

no imputables a la Administración, o resultando desconocidos los domicilios actuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: Lacpal, S.L., N.I.F. B81032195. Procedimiento: 1397/2002. Notificación: Resolución.

Interesado: Transportes Busfran, S.L., N.I.F.: B15473523. Procedimiento: 96/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Lácteos Montouto, S.L., N.I.F.: B36278257. Procedimiento: 211/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Grupo Gaper II, S.A., N.I.F.: A08102618. Procedimiento: 356/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Formatges Tona, S.L., N.I.F.: B60612413. Procedimiento: 431/2003. Notificación: Resolución.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.—50.923.

Acuerdo de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a los Administradores de Canalimentaria, S.L.

El Presidente del FEGA, en relación con el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria seguido contra los administradores de la firma Canalimentaria, S.L. (expediente n.º 3-473/2003), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber:

1.º) Que mediante acuerdo del MAPA de fecha 15 de julio de 2004, ha resuelto: Declarar responsables subsidiarios, de forma solidaria a don Sebastián Jiménez Martín con NIF 42495713-Q y a doña María del Carmen García Castellano con NIF 42616060-G, ambos con domicilio en c/ La Naval, 133, 2.º de Las Palmas de Gran Canaria, como administradores de la empresa Canalimentaria, S.L. con NIF B-35308394, de la deuda que se exige a dicha firma como consecuencia de la resolución del FEGA de 18 de mayo de 1999 recaída en el expediente 2-312/96 BIS) de restituciones a la exportación de carne de bovino.

2.º) El principal de la deuda asciende a la cantidad de 491.648,27 euros, más los intereses de demora determinados según lo previsto en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y que ascienden a 217.106,93 euros.

3.º) El ingreso se realizará en el periodo voluntario de pago establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Si este acuerdo se notifica a los interesados en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso, sin recargo ni interés alguno, finalizará el día 5 del mes siguiente. Si la notificación tiene lugar en la segunda quincena (16 al último día de cada mes) el plazo de pago, sin recargo ni intereses, finalizará el día 20 del mes siguiente.

4.º) El importe de las cantidades indicadas en el punto segundo de la presente resolución, debe hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a la entidad «900 Banco de España, sucursal 0001, Madrid, c/c 20-0200009025 FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagados».

5.º) Contra la presente resolución de derivación de la responsabilidad subsidiaria podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo ante este Fondo Español de Garantía Agraria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.—50.930.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. T.M. de Salas (Asturias). Clave: NI.419.020/2111, del estudio preliminar de impacto ambiental y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 15 de septiembre de 2004, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. T.M. de Salas (Asturias)». Clave: NI.419.020/2111.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objeto de las actuaciones desarrolladas es la preservación y recuperación de los cauces y espacios naturales asociados, la restauración hidrológica, la recuperación de la accesibilidad al cauce y la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población.

Para este caso concreto, se pretende resolver los problemas de capacidad hidráulica de los cursos de agua dentro del ámbito de actuación así como la recuperación ambiental de sus cauces, la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población y la habilitación de accesos al río Nonaya a su paso por la población de Salas, en el tramo comprendido entre el antiguo lavadero y el tanatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la Urbanización de La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario, el estudio preliminar de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de afectados

Número de orden	Polígono	Parcela	Titular	Superficie afectada (m ²)	
				Exp. Def.	Ocupa. temp.
1	15030	08	Villar Colado, Rodrigo.....	241,37	0,00
2	16032	01	Ayuntamiento de Salas.....	20,72	0,00
3	18020	01	Arias Paz, Alberto.....	75,78	99,30
4	18020	06	Menéndez Vega Pumarada, S. L.....	868,44	227,43
5	18020	09	Menéndez Vega Pumarada, S. L.....	1.037,96	280,20
6	17023	01	Menes González, Asunción.....	322,02	0,00
7	17023	02	Castelao Díaz, Antonio.....	63,82	0,00
8	17023	03	González Lastra, Isidra.....	113,48	0,00
9	17023	04	Álvarez González, María.....	54,34	0,00
10	17023	05	García Álvarez, Teresa.....	43,48	0,00
11	17023	06	García Álvarez, Teresa.....	35,38	0,00
12	17023	07	Fidalgo Rojas, Manuel.....	40,95	0,00
13	17023	08	Martín Feito, Florentina.....	78,73	0,00
14	17023	10	Fidalgo Alonso, Faustino.....	265,72	0,00
15	17023	11	Ochoa González, Ángel.....	200,60	0,00
16	17023	12	Villar Balsera, Manuel.....	40,72	0,00
17	17023	13	Villar Cantero, Francisco.....	67,73	0,00
18	17023	14	González Díaz, Antonio.....	75,38	0,00
19	17023	16	Menéndez Castaeda, Jesús.....	65,37	0,00
20	17023	18	Peláez Tuñón, Luis.....	6,60	0,00
21	18025	01	Jiménez Jiménez, Manuel.....	298,80	0,00
22	18025	02	Pereira Martínez, José Ramón.....	128,30	0,00
23	18025	03	Pertierra Campo, Luis Pablo.....	233,85	0,00
24	18025	08	Martínez Fernández, Teófilo.....	36,74	0,00
25	18025	11	Álvarez Ortega, M. Paloma.....	8,31	0,00
26	19010	20	Ayuntamiento de Salas.....	160,78	0,00
27	19010	21	Cobo González, Macrina.....	125,67	100,63
28	19010	19	García Aparicio, Emilia.....	121,02	0,00
29	19010	18	Fernández Menéndez, Azucena.....	66,78	0,00
30	19010	17	Borra Álvarez, María Dolores.....	66,98	0,00
31	19010	16	Fernández Fernández, Adoración.....	87,02	0,00
32	19024	04	Fernández Álvarez, Agustín.....	31,60	0,00
33	19024	05	Fernández Álvarez, María Paz.....	16,35	0,00
34	19024	07	García Mallo, Francisco.....	28,94	0,00
35	19024	08	González Suárez, Manuel.....	10,69	0,00
36	19024	10	Fernández Menéndez, Ernestina.....	28,16	0,00
37	19024	11	Fernández Pérez, Natividad.....	10,29	0,00
38	19024	12	Grana Suárez, América.....	23,23	0,00

Número de orden	Polígono	Parcela	Titular	Superficie afectada (m ²)	
39	19024	13	Menéndez García, Edelmiro.....	7,26	0,00
40	19024	16	Fernández Álvarez, Sofía.....	4,11	0,00
41	19024	19	Feito Feito, Balbino.....	17,14	0,00
42	20015	01	Hidrocant. Distrib. Eléctrica.....	91,78	0,00
43	20015	04	Fernández Vázquez, Pablo.....	46,10	0,00
44	20015	05	Banco Bilbao Vizcaya, S. A.....	49,98	0,00
45	20015	06	González Menéndez, Celia.....	96,88	0,00
46	20012	08	Llaser Menéndez, Mariano.....	186,38	0,00
47	23000	01	Ayuntamiento de Salas.....	301,83	0,00
48	23000	02	Hidro. del Cantábrico, S. A.....	9,01	0,00
49	23000	03	Rodríguez Fernández, M. Josefa.....	1.521,71	294,51
50	23000	04	Rodríguez Fernández, M. Josefa.....	2.272,14	0,00
51	22000	11	Ayuntamiento de Salas.....	87,98	0,00
52	25000	01	Álvarez Arias, Ulpiano.....	383,70	116,08
53	25000	02	Carbajal Moral, Anselmo.....	1.991,37	554,65
54	25000	05	Fernández López, Serafin.....	411,09	354,84
55	27980	03	Carbajal Morán, Anselmo.....	1.144,49	0,00
56	27980	04	Álvarez Pérez, José Emilio.....	60,90	0,00
57	27980	05	Danone, S. A.....	3.979,53	344,75

La Fresneda (Siero), 20 de octubre de 2004.-El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.-50.939.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Conselleria de Comerç, Indústria i Energia, de 6 de octubre, de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados por la instalación de un tramo de línea eléctrica aérea de baja tensión en el término municipal de Alcover (RAT-10163).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S L, con domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 60, de solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y necesidad de urgente ocupación (RAT-10163), a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE de 28.11.1997);

Considerando el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000); el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987); el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen instalaciones, ampliación y traslado de industrias; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Vista la solicitud formulada por Endesa Distribución Eléctrica, S L, de 2.2.2004, de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública con necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia;

Considerando el artículo 111.6 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que excluye del régimen de autorizaciones las instalaciones de tensión inferior a 1 kV; y el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, apartado 5.5, redes de distribución en baja tensión de tensión igual o inferior a 1000 V, que establece que no requieren autorización administrativa y que la presentación del proyecto acompañado de la certificación de final de obra es suficiente para la puesta en servicio de la instalación;

Considerando que la corporación municipal afectada, el Ayuntamiento de Alcover, no ha manifestado ninguna objeción a la referenciada instalación eléctrica;

Considerando que la información se notificó individualmente a cada uno de los afectados, mediante carta certificada con acuse de recibo;

Considerando que el proyecto se ha sometido al trámite de información pública durante el período de los 20 días reglamentarios mediante el anuncio en el DOGC núm. 4152, de 11.6.2004, en el BOE núm. 140, de 10.6.2004; y Diari de Tarragona de 11.6.2004;

Considerando que la información pública y particular a los afectados se han recibido escritos notificando errores significativos respecto de las titularidades de las fincas, se realizó una nueva información pública en el DOGC núm. 4170, de 8.7.2004, en el BOE núm. 163, de 7.7.2004; y Diari de Tarragona de 6.7.2004 dando cuenta de las nuevas publicaciones a los titulares reclamantes que lo manifestaron, clarificando conceptos y dando información sobre las afectaciones;

Considerando que la Comunidad de Regantes de La Serra comparece en el expediente solicitando una ampliación con detalle de un apoyo de la línea anexa al borde de la acequia riego, la cual formaliza Endesa Distribución Eléctrica, S L; y manifestando la invasión de una zona de paso y servidumbre para el mantenimiento de la acequia, lo cual no es aceptado por esta Administración que entiende que las zonas de paso y servidumbre, si es que están, pueden ser compartidas sin perder su función;

Considerando que uno de los afectados por el paso de la línea propone un trazado alternativo, que es contestado por la empresa eléctrica distribuidora diciendo que ese trazado ya fue estudiado en su día y rechazado por cuanto la solución propuesta sólo preveía el suministro a un solo usuario y que con el trazado actual las posibilidades de nuevos suministros en el entorno de la línea son más elevados;

Considerando que la competencia para declarar la utilidad pública, y la ocupación urgente es, para instalaciones como la que se propone, de los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria, resuelvo:

1 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de un tramo de línea eléctrica aérea e baja tensión a 400 V en una longitud de 85 m, con 3 apoyos de hormigón que parten del CT existente XR028 Serra d'Alp hasta el polígono 8, parcela 9.9, en el término municipal de Alcover.

2 Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

3 La presente Resolución está sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones deberán realizarse según el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Marc Lalueza Lanau, visado el 2 de febrero de 2004 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona, con el número 51626, que ha servido de base para la tramitación del expediente, y posterior modificación firmada por el mismo técnico con el número

ro 53527 con fecha 22 de junio de 2004, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someterán a lo previsto en el Reglamento electrotécnico para baja e instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por el RD 842/2002, de 2 de agosto, y al resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, conservación y mantenimiento de la instalación, según las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en servicio de la ampliación autorizada será de 12 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

e) Los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria podrán realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención y su finalización.

Junto con la comunicación del final de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de ello, según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 6 de octubre de 2004.-Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales.-51.235.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de la línea eléctrica interprovincial de Alta Tensión a 66 kV Córdoba-Jaén, con origen en la subestación «Priego de Córdoba» y final en la subestación «Alcalá la Real» (Jaén). Expediente: AT-33/00.

Con fecha 31 de mayo de 2004, se ha dictado resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea interprovincial de Alta Tensión a 66 kV Córdoba-Jaén, con origen en la subestación «Priego de Córdoba» y final en la subestación «Alcalá la Real» (Jaén) y se otorga la declaración, en concre-